PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL ESTABLECIENDO NUEVA AGRAVANTE EN LA COMISIÓN DE DELITOS QUE ALTERAN EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto en la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, y en mérito de los antecedentes y fundamentos que se indican a continuación, vengo a presentar la siguiente moción:

I.- ANTECEDENTES:

1. El abrojo o comúnmente llamado en Chile como miguelito. Consiste en un arma simple formada por púas de carácter metálicas afiladas que una vez en el piso quedan apuntando hacia arriba, mientras que las otras púas mantienen la estabilidad del mismo.

2. En Chile, este tipo de armas están hechos con clavos que son descabezados donde posteriormente se afilan para que así quede con dos puntas bastante filosas las cuales se doblan en 90 grados que quedan entrelazados, donde si un vehículo pasa por encima de ellos, el neumático revienta lo que provoca un

OFICINA VIRTUAL 15-10-2024 15:27

peligro a las personas que se encuentran en el interior del vehículo

3. Estas se arrojan en gran cantidad a la para así impedir el paso regular de los vehículos de los ciudadanos, o en aquellos casos donde se desea impedir el seguimiento de las autoridades de la fuerza del orden y seguridad de la República, después de haber realizado un hecho delictivo para de esta manera provocar caos, confusión y daños a la propiedad ajena.

4. Para que sea eficiente el uso de aquellos objetos es necesario un gran número de los objetos, estos como se expuso en el punto dos tienen un método de creación bastante particular. Donde los insumos necesarios para poder crearlos utilizan un espacio bastante reducido y el resultado es un objeto metálico incluso más pequeño.

5. Estos objetos son utilizados por aquellas personas que han realizado ya un hecho delictivo, por lo tanto, requiere una planeación anterior donde se considere necesaria la utilización de aquellas armas, donde ellos los crean o son adquiridos a otras personas. Además, deben llevarlos encima en algún lado.

6. También es necesario mencionar que este objeto llamado miguelito no tiene otra función que la expuesta anteriormente, no son creados para algún tipo de oficio en específico, es decir, la única función que tiene el abrojo o miguelito es la de la afectación de la propiedad, tanto privada como pública, además poner el riesgo la vida de las personas que manejan esos vehículos.

7. El año pasado fue realizado un estudio respecto a la cantidad de delitos de connotación social, donde se puede constatar que en Valparaíso se registra una mayor cantidad de delitos asociados a robos de vehículos y accesorios en la última

OFICINA VIRTUAL CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-10-2024 15:27

década. Este estudio fue conducido en el primer semestre del año 2023.

8. En la región de Valparaíso, específicamente en las ciudades de Concón y Puchuncavi se encuentran con las mayores tasas de robo de o desde vehículos por cada 100 mil habitantes en Chile. La comuna de Concón con su tasa de robo de vehículos motorizados y robo de objetos de o desde vehículos motorizados supera en gran medida a la comuna de Viña del Mar, siendo muchas veces consideradas una zona segura por muchos residentes, se constata que esto no es así [1]

9. Habiendo pasado ya un año desde ese estudio nos podemos percatar que en verdad estos delitos son cada vez más frecuentes, esto mediante la famosa táctica de la "encerrona" que podría ser facilitada en gran medida además con los miguelitos que ayudarían a que los vehículos no permitan su escape y en caso de contar con la persecución de los carabineros, serviría como un método de escape con los hechos anteriormente señalado

10. Esta medida permitirá castigar aquellos ciudadanos que estén en posesión del instrumento, como un método para bajar la tasa de robos de vehículos, ya que, al no poseer un método de escape seguro como el miguelito, se les dificultará más la realización del hecho delictivo

11. Como último punto, en nuestra legislación no se permite el uso por parte de las fuerzas del orden y seguridad, de este tipo de armamento. Esto puede ser debido a la peligrosidad del objeto en sí y por las consecuencias que podría traer si es que se llegara a ocupar.

[1] https://fundacionpiensa.cl/observatorio/boletin-de-seguridad-publica-n3/

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
15-10-2024 15:27

II.- IDEA MATRIZ:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo regular y sancionar la tenencia, posesión y uso de armas abrojo, reconociendo el peligro inherente que representan para la seguridad pública y la integridad física de los ciudadanos. El abrojo, como arma de naturaleza letal y de fácil ocultamiento, ha sido asociado con actos delictivos y situaciones de violencia, requiriendo una respuesta legislativa contundente para su control y erradicación.

PROYECTO DE LEY

"ARTICULO ÚNICO: Incorpórase un numeral 24° nuevo, al artículo 12 del Código Penal del siguiente tenor:

24°. Cometer delitos valiéndose de elementos que permitan la fabricación, transformación, adquisición, elaboración, distribución o estén en posesión del objeto conocido como abrojo, comúnmente llamado miguelito, sin tener ningún motivo razonable para ello. Se presumirá la razonabilidad de los motivos cuando sean las fuerzas del orden y seguridad quienes según sus reglamentos fabriquen, transformen, adquieran, elaboren, distribuyan o estén en posesión del objeto conocido como abrojo o bien encarguen a terceros la fabricación de estos implementos."

HOTUITI TEAO DRAGO
DIPUTADO

HOTUITI
DIPUTADO

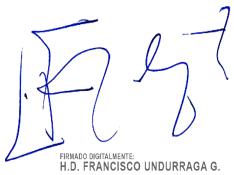
OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-10-2024
15:27



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTÁN VIDELA C.

